



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0272/09/22

Oficio N°: DFMARNAT/3903/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 03 de octubre de 2022

EJIDO SANTO TOMAS APIPILHUASCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Septiembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02000-005/2022-NA de fecha 22 de Febrero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Santo Tomas Apipilhuasco, Tepetlaoxtoc, P-15-098-SAN-001/16, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 600.507 Metros cúbicos	50	680	729	25449395	25449444
Ejido Santo Tomas Apipilhuasco, Tepetlaoxtoc, P-15-098-SAN-001/16, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 87.879 Metros cúbicos	5	116	120	25449445	25449449
Ejido Santo Tomas Apipilhuasco, Tepetlaoxtoc, P-15-098-SAN-001/16, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 161.599 Metros cúbicos	10	541	550	25449450	25449459
Ejido Santo Tomas Apipilhuasco, Tepetlaoxtoc, P-15-098-SAN-001/16, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 28.297 Metros cúbicos	3	92	94	25449460	25449462
Ejido Santo Tomas Apipilhuasco, Tepetlaoxtoc, P-15-098-SAN-001/16, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 90.643 Metros cúbicos	10	119	128	25449463	25449472
Ejido Santo Tomas Apipilhuasco, Tepetlaoxtoc, P-15-098-SAN-001/16, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 57.681 Metros cúbicos	5	21	25	25449473	25449477
Ejido Santo Tomas Apipilhuasco, Tepetlaoxtoc, P-15-098-SAN-001/16, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 71.200 Metros cúbicos	5	58	62	25449478	25449482
Ejido Santo Tomas Apipilhuasco, Tepetlaoxtoc, P-15-098-SAN-001/16, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 45.309 Metros cúbicos	5	39	43	25449483	25449487

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimmitolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0272/09/22

Oficio N°: DFMARNAT/3903/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 03 de octubre de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO



ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.
Expediente y minutorio

ARC**MEEN**MMH**VVM**

